

RESOLUCIÓN No. 3899 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 203 de 2.019, con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR Y TÉCNICO OPERATIVO DE APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 203 de 2.019 establece en el Numeral “7. Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual y 8). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo”.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 203 de 2019, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: *“Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **04040518494225– FORTALECIMIENTO A LA LUCHA CONTRA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, CERVEZAS Y LICOR Y EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS, ARAUCA.** Y fuente de financiación **04040518494225271– CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**”*

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, quién se desempeña Como Conductor y técnico de apoyo operativo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al Municipio de Saravena (Arauca) con el fin de realizar actividades de control y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licores, cervezas y cigarrillos) en el octavo festival binacional de música campesina y carranguera el colono de oro y establecimientos abiertos al público en el Municipio, mediante convenio interadministrativo 015 – 2019 suscrito entre la federación nacional de departamentos y el Departamento de Arauca; los días 07, 08 y 09 de Diciembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

RESOLUCIÓN No. 3899 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade al Municipio de Saravena (Arauca) con el fin de realizar actividades de control y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licores, cervezas y cigarrillos) en el octavo festival binacional de música campesina y carranguera el colono de oro y establecimientos abiertos al público en el Municipio, mediante convenio interadministrativo 015 – 2019 suscrito entre la federación nacional de departamentos y el Departamento de Arauca; los días 07, 08 y 09 de Diciembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 95.361.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

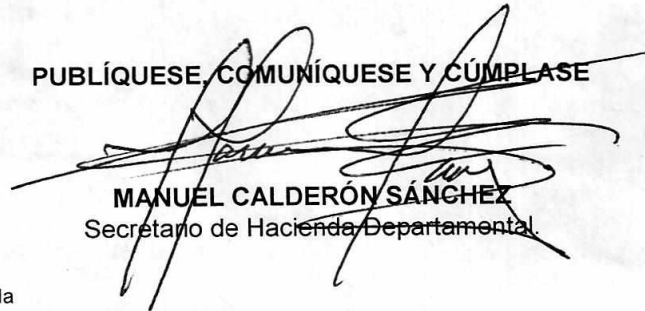
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes y/o pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **04040518494225-FORTALECIMIENTO A LA LUCHA CONTRA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, CERVEZAS Y LICOR Y EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS, ARAUCA**. Y fuente de financiación **04040518494225271- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**. Por un valor Total de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. M/CTE (\$338.403,80)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-04894 del 05 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 05 DIC 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Ayda Luz Sepúlveda
Profesional de Apoyo SHD.